
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Umac. Sociedad Anónima. En los autos del juicio de amparo 1354/2015 promovido por María Candelaria Sánchez Uribe, con el carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Uribe de Sánchez, también conocida como Guadalupe Uribe Sánchez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, de esta ciudad y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente todos y cada uno de los autos recaídos, acuerdos y determinaciones emanadas del juicio ordinario civil 284/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, promovido por Miguel Ríos Maldonado y Margarita Contreras de la Cruz, en contra de Umac, Sociedad Anónima. Se ordenó emplazar al tercero interesado Umac, Sociedad Anónima, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en los términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con catorce minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 14 de abril de 2016.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 430300)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
en Ciudad Judicial Federal.

Zapopan Jal.
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo directo 229/2014, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por ELÍAS NOGUERA GUTIÉRREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados PEDRO PANO CÁRDENAS y "TRANSPORTES TENO, SOCIEDADA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", motivo por el que deberá hacerse saber: 1.- Que ELÍAS NOGUERA GUTIÉRREZ promovió demanda de amparo directo contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el cuatro de julio de dos mil trece, en los autos del toca de apelación 607/2013, 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido, 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, 4.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente, 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente.
Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 25 de agosto de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Licenciado Darío Benjamín Lira Freda.

Rúbrica.

(R.- 430303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

ERICK ANDERSON LUNA HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 182/2015-IV, del índice de este juzgado, promovido por LUCIO DE JESÚS ESTRADA VALLECILLOS, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 14 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Veracruz.

Lic. Javier Juárez Molina.

Rúbrica.

(R.- 428886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Diego Espinosa León.

En los autos del juicio de amparo número 317/2016-VII-A, promovido por José Antonio González Sánchez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Diego Espinosa León, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.

Rúbrica.

(R.- 429779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En el juicio de amparo número 67/2016-11, promovido por **Sergio Tulio Pacchiano de Nova, apoderado legal de la parte quejosa Terranova Country Club, Sociedad Anónima de Capital Variable**; contra actos de la **Sexta Sala y Juez Sexagésimo Segundo ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **SANTOS AURORA CHAVIRA HERNÁNDEZ**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona; en consecuencia, se ordenó emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de**

mayor circulación en toda la República, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 429638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: cinco de marzo de dos mil dieciséis. En el juicio de amparo 1198/2015-III-D, promovido por José Soledad Mendoza Jaime, se determinó el emplazamiento a la sucesión del tercero interesado que en vida respondiera al nombre de Perfecto Ramos Flores a través de edictos, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, para que, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado a la autoridad responsable 1. Juez Tercero de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra, la ejecución de la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil catorce, en la que se ordenó la entrega al quejoso Jose Soledad Mendoza Jaime, del inmueble ubicado en: Calle Progreso y Salitre, Manzana Uno (1), lote nueve (9), ahora número dieciséis (16), del predio denominado San Isidro, Colonia la Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 5, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la sucesión del tercero interesado que en vida respondiera al nombre de Perfecto Ramos Flores, que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con siete minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Juan Manuel Gutiérrez Guereca.

Rúbrica.

(R.- 429780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

PRESENTE .

En proveído de **treinta de marzo de dos mil dieciséis** dictado en los autos del juicio de amparo número **1170/2015-8**, promovido por Vicente García Barrera en su calidad de defensor de **JOSE BERNARDO GARCÍA BARRERA**, en contra de actos del **Fiscal Desconcentrado de Investigación en Miguel Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **FERNANDO GARCÍA, RUBEN MARTÍN CALLEJAS O RUBEN MARTÍNEZ CALLEJAS Y MARÍA DEL CARMEN CUEVAS OROZCO**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. José Antonio Anaya Robles.

Rúbrica.

(R.- 429787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **José Luis Jaimes López y Pablo Lorenzo Campos**, terceros interesados en el juicio de amparo directo D-28/2015, promovido por **Felix Gutiérrez Flores**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 909/1999, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados 187/1998 y 188/1998 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de atraco y robo, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos y notificarlos por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2016.
 Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal
 Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 429919)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **quien represente la sucesión a bienes de Guillermina Roque Huerta**, tercera interesada en el amparo 254/2015 antes 583/2015, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Neftalí Roque Galaviz, representante de la sucesión de Ana María Huerta Villalba, promovió demanda de amparo contra actos del Juez y Diligenciarío Par, ambos del juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, mismo que hizo consistir en todo lo actuado en el expediente 886/2000. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 29 de marzo de 2016.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
 de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
 en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 429920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Mitchell Alberto Galasso Sánchez, parte tercero interesada en el juicio de amparo 2075/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Florentino Sánchez González, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Investigación de Robo de Vehículos, Segunda Mesa de Trámite Non de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete

días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y los diversos 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del proveído de ocho de abril del actual, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 430127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Se hace de su conocimiento que **Cornelio Bernardo Jiménez Mecalco**, promovió amparo directo, contra la resolución de **dieciocho de mayo de dos mil diez**, dictada por los integrantes de la **Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México**; el cual quedó registrado con el número **D.P. 139/2016**; así, en virtud de que no fue posible emplazar a los tercero interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **Miguel Ángel Flores Alarcón y María Guadalupe López Jiménez (padres del occiso Adrián Flores López), María de Lourdes Patricia Paniagua (madre de Héctor Hernández Paniagua); y a Amalia Flores Martínez (madre de Fernando Noé Avilés Flores)** publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 11 de abril de 2016

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 429971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. A: la tercera interesada Karla Ernestina Parra Montejo. En el juicio de amparo 1528/2015-VI, promovido por Trinidad Ovando Hernández y otro, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado el veintiocho de septiembre de dos mil quince, dentro de la causa penal 26/2015, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control de la Región Cinco de Paraíso, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 19 Constitucionales. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra reservada. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

Alejandro Francisco Sanz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 430114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

“ELADIO GARCÍA ROMERO”.

Por vía notificación se comunica que en Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se tramita amparo número 1627/2015-VII-14, promovido por **Carlos Guevara Rosas**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con residencia en Tlaxcala y otra autoridad, consistente en la orden de aprehensión dentro de la causa penal 120/2013, así como su ejecución.

Y se ordenó llamar a juicio al tercero interesado Eladio García Romero, a fin de que se apersona a juicio dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda a su disposición copia demanda en Secretaría de Juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días hábiles por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; seis de abril de dos mil dieciséis, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado

Lic. Gabriel Lara Juárez

Rúbrica.

(R.- 430131)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil

“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LA TERCERA INTERESADA: MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 224/2016 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ROLDAN BAUTISTA GLORIA en contra de MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA, se dictó proveído de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, del cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Interesada **MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA**, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca 224/2016; la referida Tercero Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Ciudad de México a 21 de Abril de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 430191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Juana Vázquez Alejandro
 (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de cinco de abril de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 14/2015-III, promovido por Natalio Mayo Guzmán, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que demandó la orden de aprehensión emitida en la causa penal 198/98, como probable responsable del delito de Homicidio Calificado en agravio de quien se llamó José Luis Mayo Yépez y del delito de Lesiones en agravio de Juana Vázquez Alejandro; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la

Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veinte de mayo de dos mil dieciséis), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas con treinta minutos del trece de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza. DOY FE.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 05 de Abril de 2016.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 430180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SANDRA GIOVANNA ROMANO JUÁREZ, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 254/2015, promovido por ENRIQUE GILBERTO GONZÁLEZ DE JESÚS a través de su defensor particular ALFREDO MORENO ESCOBAR, contra la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 329/2015, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 256/2013 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de lesiones a título de culpa, en agravio de SANDRA GIOVANNA ROMANO JUÁREZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 430250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

ADVENT INTERNATIONAL CORPORATION (ADVENT INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE).

En los autos del juicio de amparo 311/2015-VII, promovido por AGNELO YOLANDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de abril de dos mil dieciséis, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, 13 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Gabino Hernández Cruz.
Rúbrica.

(R.- 430277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **197/2016**, promovido por AARON SÁNCHEZ CORTÉS (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Guadalupe de los Santos Pérez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de **sentencia de veintiocho de enero de dos mil dieciséis**, dictada en el toca penal 512/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales.
Rúbrica.

(R.- 430018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Parte Tercero Interesada:

Martha Patricia Maldonado Rendón por sí y en representación de sus menores hijos
a quienes se identificarán con las siglas ACDM y EMDM.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Martha Patricia Maldonado Rendón por sí y en representación de sus menores hijos a quienes se identificarán con las siglas ACDM y EMDM, dentro del juicio de amparo directo 104/2016, promovido por Enrique Eduardo Villaseñor Hernández, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 19 de noviembre de 2013, dictada en el toca 238/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber a la parte tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 30 de marzo de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 430030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1045/2015.

Quejosa: María Candelaria Hernández Méndez.

Terceros interesados: Herminio Castañeda Jaramillo, Javier Galicia Ordaz, Agustín Quiroz García, Víctor Manuel Quiroz García, Valentín Quiroz García y Jesús Quiroz García.

Se hace de su conocimiento que María Candelaria Hernández Méndez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintiuno de mayo de dos mil trece, dentro del toca penal 40/2013; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Herminio Castañeda Jaramillo, Javier Galicia Ordaz, Víctor Manuel Quiroz García, Valentín Quiroz García y Jesús Quiroz García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de febrero de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 430029)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTOS A:

Tercero Interesado

Cristobal Ledezma Mollineda

En el amparo 962/2015-VI, del índice del JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por Victoria Ledezma Mollineda, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Primero de lo civil de esta ciudad, en el que reclama la posible orden de entrega de bien inmueble; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, seis de abril de dos mil dieciséis.

Secretaria.

María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 430032)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

JUANA PÉREZ PÉREZ.

Se hace de su conocimiento que Mariano Ruíz López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el quince de mayo de dos mil quince, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los autos del toca penal 345-C-2P01/2012. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 59/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 430035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 162/2016-II, promovido por Silvestre Agustín Carvajal, contra la sentencia de tres de diciembre de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Diana Laura Agustín de la Cruz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Diana Laura Agustín de la Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos.
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona.
Rúbrica.

(R.- 430340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
FEDERICO MUÑOZ SÁNCHEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 559/2015, promovido por Carlos Vega García, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, estado de México, 19 de abril de 2016.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.
M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.
Rúbrica.

(R.- 430344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: PERSONA FÍSICA MANUEL SALINAS MONROY Y LA PERSONA MORAL "COMERCIALIZADORA RIPETT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN;
EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE MACÍAS ESPINOSA, CONTRA LA SENTENCIA DE ONCE DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 28/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados, la persona física Manuel Salinas Monroy y la persona moral "Comercializadora Ripett" Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 17 de marzo de 2016.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 430366)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Cuarto Civil, Distrito Judicial Puebla.

Auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince.

Convóquese remate en primera y pública almoneda de bien inmueble casa ubicada en Diagonal del Ferrocarril número tres mil siete, casa treinta, Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Municipio, bajo partida doscientos veintidós, foja cincuenta y seis, vuelta libro uno, tomo doscientos cuarenta y cinco, de fecha diez de noviembre de dos mil ocho; siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre dos terceras partes del precio fijado por el Juez en base a avalúo practicado. Se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas.

Posturas y pujas hacerse por escrito en audiencia de pública almoneda que se llevará a cabo a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve EDUARDO BAUTISTA LOPEZ, Representante Legal de F4 Promotores S.A. de C.V. contra GABRIELA IRENE PALACIOS LUNA. Expediente 320/2009.

Puebla, Puebla, 18 Abril 2016

Diligenciario

Lic. Maristhel Popoca Jiménez

Rúbrica.

(R.- 430442)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla. Expediente número 1391/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL OSWALDO POZOS MUÑOZ en contra de JUAN BERNARDINO RAMIREZ NAVA y MARÍA DEL ROSARIO MARTINEZ CASTILLEJOS. Auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. Se ordena el remate en primera y pública almoneda sobre los derechos que le correspondan a la parte demandada respecto del bien inmueble inscrito bajo la Partida 91, fojas 23 vuelta, Libro 1, Tomo 44, de 20 de febrero de 1990, tanto en su parte raíz como en sus construcciones, con medidas y colindancias; AL NORTE, 32.25 metros, colinda con propiedad de Andrés García; AL SUR, 34.06 metros, colinda con propiedad segregada del mismo predio; AL SUROESTE, 17.43 metros, colinda con carretera federal México, Puebla frente al kilómetro 93; AL NOROESTE, 3.90 metros, colinda con predio de Enedina García; sobre el cual se trabó ejecución, citando postores legales para la venta, siendo postura legal la cantidad de \$332,188.26 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS, CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) debiendo presentar posturas y pujas en los términos establecidos por la ley, señalándose las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL

DIECISEIS, haciéndose saber al demandado que puede librar sus bienes, si paga en el acto, lo sentenciado y garantice el pago de las costas que están por liquidar.

Huejotzingo, Puebla a catorce de abril del año dos mil dieciséis.

Diligenciario Non

Sergio Hernández Linares

Rúbrica.

(R.- 430450)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil

Independencia Judicial, valor institucional y respeto a la autonomía

EDICTO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

El Ciudadano Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha uno de abril en curso, dictado en el expediente **196/16**, seguido por **CERVANTES AGUIRRE ENRIQUE**, ordenó notificar la existencia del presente juicio de Inmatriculación, respecto del domicilio ubicado en el poblado de San Miguel Topilejo al margen de la carretera Federal a Cuernavaca a la altura de Kilómetro 31.5 de esta ciudad de México, con una superficie de 12,733.63 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 65.60 M, Colinda con Servidumbre de Paso; al Noroeste en 23.60 M igualmente con Servidumbre de paso; al Sur en 87.50 M, colinda con propiedad de Juan Olmos, al Oeste en 133.70 M colinda con servidumbre de paso; y al Este en 155.50 M con predio propiedad de Fernando Matamoros Loreto.

México, D.F. a 28 de abril de 2015.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Wendy Flores Rizo.

Rúbrica.

(R.- 430653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.**

INMOBILIARIA NATÁN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **34/2015** promovido por **LEÓN REIMERS KOSS**, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juzgado Quincuagésimo Octavo del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), admitida la demanda por auto de seis de febrero de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **INMOBILIARIA NATÁN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 15 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México

Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 430684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1948/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

Víctor Gustavo González Toriz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1948/2015-III**, promovido por **Silvia Franco Rangel**, por conducto de su apoderado legal, **contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a quince de abril de 2016.

La Secretaria Encargada del Despacho.

Graciela Elías Morales.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito.

Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 430390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
LINA MARGARITA CAMACHO MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo **20/2016** promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por conducto de su apoderado legal **LUIS EDUARDO HINOJOSA MARTÍNEZ**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), admitida la demanda por auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **LINA MARGARITA CAMACHO MARTÍNEZ**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 16 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 430710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad
 Emplazamiento de Armando Alejandro Hernández Hernández
 (Tercero interesado)

En el juicio de amparo 756/2015 promovido por Martín Alejandro Castillo Garza, contra actos del Juez Primero de lo Penal y de Juicio Oral del Estado de Nuevo Leon y otro, reclama formal prisión delito homicidio calificado grado tentativa; al ignorar su domicilio, se le emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; a partir del día siguiente al de la última publicación, tiene treinta días para presentarse identificado en este juzgado ubicado en Constitución, 241 poniente, zona centro y tres días para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sino, las subsecuentes se le harán por

lista de acuerdos; a su disposición en Secretaría, copia demanda y ampliación, admisión y otros autos; audiencia constitucional: nueve horas cuarenta minutos dieciséis de mayo del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de abril del 2016
La Secretaría del Juzgado
Jazmín Peña Warden.
Rúbrica.

(R.- 430781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 383/2015, promovido por MAGDALENA CRUZ ALVARADO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz, en el cual se señaló como acto reclamado una orden de aprehensión, misma que emana de la causa penal 56/2014 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en mención, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 15 de abril del 2016.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano.
Rúbrica.

(R.- 430782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
ELVIA GÓMEZ LÓPEZ POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE
SUS MENORES HIJAS Y PEDRO LÓPEZ ENCINO.

Se hace de su conocimiento que Abraham Gómez López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintitrés de junio de dos mil catorce, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, Chiapas, en los autos del expediente penal 523/2013. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 304/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 430783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MIGUEL JAIMES JAIMES.
Tercero interesado.

En el juicio de amparo 1-630/2016 antes 1-71/2016 promovido por Alfonso García Pech, contra actos del Juez del Ramo Penal, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Miguel Jaimes Jaimes, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en contra del citado quejoso, el catorce de enero de dos mil dieciséis, en la causa penal 543/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 17 y 20 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosa Elena Molina Coello

Rúbrica.

(R.- 430790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo directo 266/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera interesada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 13 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. David Rodríguez Sanguino.

Rúbrica.

(R.- 430784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Roberto Vázquez García., Miguel Reyes Salcido., Raymundo Rodríguez Díaz., Federico Villela Martínez., y Víctor Armando López Chávez.

En los autos de la causa penal 151/2008-I, del índice de este Juzgado, se le comunica, que para el efecto de llevar a cabo diligencias en el citado proceso, se requiere su presencia, toda vez que para el verificativo de la testimonial a cargo de Roberto Vázquez García., Miguel Reyes Salcido., y Raymundo Rodríguez Díaz, se fijaron las once horas del veinte de junio de dos mil dieciséis; mientras que para el desahogo de la diversa testimonial a cargo de Federico Villela Martínez y Víctor Armando López Chávez, se fijaron las once horas con treinta minutos del mismo día veinte de junio de dos mil dieciséis; por lo que deberán comparecer debidamente identificados con credencial oficial con fotografía (preferentemente credencial para votar), ante este órgano Jurisdiccional, ubicado en avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de Abril de 2016.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
 en el Estado de Nuevo León.
Lic. Edgardo López Garza.
 Rúbrica.

(R.- 430785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
 EDICTO

A: Carmen Frías Cabrera.
 Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo directo civil 226/2016, promovido por la Sucesión a Bienes de Sara Frías Cabrera, por conducto de su albacea Margarita Rico Frías, contra los actos que reclama del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de la Juez Único Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, consistentes en la resolución de catorce de diciembre de dos mil quince, emitida en el toca 609/2015 y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos a la tercero interesada Carmen Frías Cabrera.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de abril de 2016.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Francisco Domenzain Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 430786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
 EDICTOS

Héctor Manuel Ledezma Rico
 (TERCERO INTERESADO)
 DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 219/2016-I, promovido por Henry Jonathan Sepúlveda Sosa, en diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Manuel Ledezma Rico, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
 en el Estado de Nuevo León.
Lic. Juan Álvaro Valdez Lara.
 Rúbrica.

(R.- 430787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.
 Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
 con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Laboral: 1107/2015.

Quejoso: Marco Antonio Maldonado Mancilla.

Tercera interesada: Enterprise Protective Services MX, Sociedad Anónima de Capital Variable y Explosivos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Pedro Cortez López, en su carácter de apoderado jurídico de Marco Antonio Maldonado Mancilla, promovió amparo directo contra el laudo de diecinueve de junio de dos mil quince, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el expediente laboral 362/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la parte tercera interesada Enterprise Protective Services MX, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de marzo de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 430792)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

Patricia Pederzini González.

En los autos del juicio de amparo directo 569/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por la quejosa María de los Ángeles Guerrero Vázquez, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo

Rúbrica.

(R.- 430788)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

“C. José Luis Santillán López.

*En los autos de la causa penal 40/2014-I, instruida en contra de **Jorge Alanís Nájera**, por los delitos de **portación de arma de fuego sin licencia y otros**, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las **nueve horas con quince minutos (hora pacífico) diez horas con quince minutos (hora centro) del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.**”*

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2016.
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito
 en el Estado de Tamaulipas.
Angel Obed Mata Rivera
 Rúbrica.

(R.- 430791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 975/2015-I, promovido por Roberto Gómez Aguirre, representante legal de DISEÑADORES GHA HERMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Aguilar Taurino Ruiz, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México a 27 de abril de 2016.
 Secretario del Juzgado Décimo Primero
 de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes.
 Rúbrica.

(R.- 430928)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo
Principal 1248/2015
Mesa II
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1248/2015, promovido por Martha Patricia de los Ríos Reyes, Juez Cuarto de lo Mercantil de esta Ciudad y otra autoridad,; en el que tiene el carácter de tercero interesado **Juan Carlos Herrera de los Ríos**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 21 de Enero de 2016.
 La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. María Elena Serrato Esquivel.
 Rúbrica.

(R.- 430941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
 EDICTO

En los autos de juicio de amparo número 1085/2015-VII, promovido por **Centro Comercial Torres Lindavista, por conducto de su Administrador Cortina Bienes Raíces Sociedad Civil, por conducto de su apoderado Gad Levy Achar**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; por auto de once de febrero de dos mil dieciséis, se

admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera interesada a **Lilia Chi Gutiérrez**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil quince, en la que se aprobó parcialmente el incidente de ejecución de convenio, en el expediente **1291/2012**, del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta Ciudad**, seguido por **Centro Comercial Torres Lindavista** contra **Lilia Chi Gutiérrez**; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Lilia Chi Gutiérrez**; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el dieciocho e marzo de dos mil dieciséis, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de abril del año en curso. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, cinco de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 430722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **309/2016-4**, promovido por **Yang Hyeon Jung** y **Alberto Cabrera Ávila**, contra actos del **Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Andrea Bolaños Cruz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 430993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

Ave. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

EDICTO

En el juicio de amparo número **167/2016**, promovido por **Carlos Roberto Molina Barrera**, en su carácter de apoderado legal del quejoso **JOSÉ LUIS CACHÓN BALÁN**, se emplaza a juicio a **REYNALDO ESCOBAR TUN**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de Abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431003)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 72/2016**

EMPLAZAMIENTO DE JOSÉ BERNARDO ARROYO PERALTA.

En el juicio de amparo **72/2016**, promovido por María Yolanda González Morales, en su carácter apoderada legal de Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Décimo Quinto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia de 05 de enero de 2015, emitida en el toca de apelación 779/2015/1 del índice de la citada sala, derivado del juicio ejecutivo mercantil 674/2014, seguido por el referido banco en contra de José Bernardo Arroyo Peralta: en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado José Bernardo Arroyo Peralta, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, además en proveídos de veintidós y veintiséis de febrero de la presente anualidad se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 431005)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO**

COLEGIO SACBE MARÍA ALESSANDRI, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1280/2015-VI, promovido por MAXIMILIANO LEONARDO CASTAÑÓN, contra los actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Aldo Alejandro Meraz Cervantes

Rúbrica.

(R.- 431016)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Elizabeth Valdovino Machado, María Graciela Cázares Íñiguez, Carlo Enrique Muzquiz Dávila e Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1420/2014 promovido por Organización Mudavuri, Sociedad Anónima de Capital variable, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de este Partido Judicial y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente la orden de lanzamiento o desocupación en virtud de la cual pretenden desalojarlo de diversos inmuebles, en los que se encuentran las estaciones de servicio número E07534, E10140 y E07520, los correspondientes a las constancias de trámite de número CT-9513 y CT-9514; así como la inminente rescisión o, cancelación unilateral de los siguientes actos jurídicos y la consecuente suspensión del suministro de gasolina y demás productos petrolíferos a cuya distribución tiene derecho la quejosa: Contratos de franquicia mediante los cuales PEMEX REFINACIÓN provee productos petrolíferos a la empresa quejosa, para la operación de las estaciones de servicio número E07534, E10140, E07520, así como las constancias de trámite número CT-9513 y CT-9514, así como sus convenios modificatorios suscritos el 24 de agosto de 2011.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Elizabeth Valdovino Machado, María Graciela Cázares Íñiguez, Carlo Enrique Muzquiz Dávila e Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas Sociedad Anónima de Capital Variable por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 28 de marzo de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 429855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1150/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

Moisés Vela Flores, por sí y como propietario de la negociación denominada Comercial Dami y Semillas Vela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1150/2015-I**, promovido por **Alejandro Luna Juárez**, por propio derecho, **contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a trece de abril de 2016.
El Juez Octavo de Distrito

en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 430120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila
 EDICTO A PUBLICARSE EN EL
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
 con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo de Trabajo: 8/2016.

Quejoso: Carlos Méndez Hernández.

Terceros interesados: Eduardo Aguilar Jasso y Jasso Construcciones.

Se hace de su conocimiento que Carlos Méndez Hernández, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dictado el veinticinco de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente laboral 135/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada Jasso Construcciones, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 25 de febrero de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 430033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
 EDICTO

C. ANTONIO JAMAYOTE GUZMÁN.

TERCERO INTERESADO EN EL

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 312/2016 (ANTES 2085/2015), promovido por Isac Salazar Brindis y Alicia Ovilla Selvas, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil con sede en esta ciudad y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las

NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 430036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCEROS INTERESADOS: Compañía Mexicana de Perforación Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Corporativo Industrial Minera México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 045/2016, promovido por Abelardo Martínez Márquez, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de siete de agosto de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente 1606/2009, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Compañía Mexicana de Perforación Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Corporativo Industrial Minera México, Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a las mencionadas personas morales tercero interesadas, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de las referidas tercero interesadas, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlas, se les tendrá por debidamente emplazadas y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de abril de 2016.

Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Ignacio Rosas González.

Rúbrica.

(R.- 430779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

CÉSAR ANTONIO CANCINO KASSAB.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 3-A-788/2016 antes 3-A-253/2016 promovido por Willian Abraham Piñón de los Santos, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a César Antonio Cancino Kassab, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en la causa penal 03/2016, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 16 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y

recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 430780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO
DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCEROS INTERESADOS: "MERCEDES GÓMEZ CRUZ,
MARISOL GÓMEZ LUNA Y RIGOBERTO SALAYA ESCUDERO."

En los autos del juicio de amparo 9/2016, promovido por **Napoleón González Juárez**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de abril de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. José Daniel Serrano Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 430789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Ernesto Rivera.

"Cumplimiento auto once de abril de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, residencia en Acapulco, Juicio Amparo 1200/2015-V, promovido por Simón Moreno Cruz, por propio derecho, contra actos de Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado diez horas del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el once de abril de dos mil dieciséis.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.

Rúbrica.

(R.- 430943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERAS INTERESADAS: SAMANTHA VARELA MARTÍNEZ Y ARANZA BRECEDA VARELA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de mayo de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo 807/2015-XI, promovido por Javier Breceda Martínez, por su propio derecho, contra actos de los **Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a las terceras interesadas SAMANTHA VARELA MARTÍNEZ Y ARANZA BRECEDA VARELA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México

Licenciado Juan Gómez Lemus

Rúbrica.

(R.- 431018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1061/2015, promovido por Arturo Rodríguez Torres, contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo Penal del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Javier Herson Arana y Emma Luisa Robles Guisar y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de abril de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 429525)

AVISOS GENERALES

"PROMOTORA MARVER", S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a la celebración de una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "PROMOTORA MARVER", S.A. DE C.V. que tendrá verificativo el día 23 de mayo de 2016, en el domicilio de la sociedad, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la asamblea.

2. **Renuncia de Miembros del Consejo de Administración y designación de Administrador Único**
3. **Otorgamiento de poderes.**
4. **Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de la reforma total de estatutos.**
5. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de asamblea.**

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016
 Presidente del Consejo de Administración
Luis Martínez Vértiz Gómez Daza
 Rúbrica.

(R.- 431008)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I, Investigadora
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN: **\$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, afectos dentro de la **AVERIGUACION PREVIA, AP/PGR/VER/TUX/II/0124/2012, TRPLICADO ABIERTO DE LA AP/PGR/VER/TUX/II/067/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE SANTIAGO CORTEZ CORTEZ Ó SANTIAGO CORTEZ CORTES Y OTROS, POR LOS DELITOS **CONTRA LA SALUD Y OTROS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL NUMERARIO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. FRANCISCO JAVIER DIZ REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN CARRETERA A LA BARRA NORTE KILOMETRO 7.5, COLONIA EJIDO LA CALZADA, C.P. 92870, EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 08 de junio de 2015.
 Agencia del Ministerio Público de la Federación
 Mesa Primera Investigadora
 Tuxpan, Veracruz
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Primera Investigadora Tuxpan, Veracruz
Lic. Francisco Javier Diz Reyes.
 Rúbrica.

(R.- 430798)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Primera Investigadora
Tuxpan, Veracruz
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO SIGUIENTE: VEHÍCULO MARCA YAMAHA, TIPO MOTOCICLETA, LÍNEA CARGO DE 125 CC, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON LA PINTURA DE SU CARROCERÍA EN COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR "LBPKE095190119900", DE ORIGEN CHINO, MODELO 2009**, afecto dentro de la **AVERIGUACION PREVIA, AP/PGR/VER/TUX/II/090/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTE RESPONSABLES, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. MARIO RUIZ PÉREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN CARRETERA A LA

BARRA NORTE KILOMETRO 7.5, COLONIA EJIDO LA CALZADA, C.P. 92870, EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 19 de noviembre de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera Investigadora

Tuxpan, Veracruz

Lic. Mario Ruiz Pérez.

Rúbrica.

(R.- 430800)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/369/2015**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **Un vehículo de la marca FORD TIPO 350 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DY-50-099 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE AC3JFT57135 DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1988, DE ORIGEN NACIONAL**, Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 15 de octubre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 430803)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/574/2015**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **Un vehículo automotor, marca Dina, tractor con tanque color rojo con blanco, con placa de circulación XF-50-469 del Estado de Veracruz, modelo 1979, número de identificación vehicular Dina 46*13078A9, país de Origen México**, Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de

Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 15 de octubre del año del 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 430804)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
A.M.P.F.
Mesa Única para la Atención de Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados
Ver.
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/574/2015**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **Vehículo automotor tipo camioneta color blanco, de redilas de madera color gris, marca Chevrolet, con placa de circulación SF-69-906 del Estado de Puebla, año del modelo 1988, con número de Identificación Vehicular 3GCHC44L5JM129131, país de origen México**, Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 15 de octubre del año del 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 430805)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
A.M.P.F.
Mesa Única para la Atención de Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados
Ver.
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/574/2015**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **Vehículo automotor tipo camioneta de redilas, marca Ford, en color rojo, con placas de circulación SF-16-421 del Estado de Puebla, año del modelo 1981, con número de identificación vehicular AC3JYB59340, país de origen México**, Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de

Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 15 de octubre del año del 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Mesa Única para la Atención del Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 430807)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Investigación
Córdoba, Veracruz
Mesa II
A.P./PGR./VER./COR/II/186/2015
NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO A.P/PGR/VER/COR/II/186/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE RICARDO FRANCISCO BRIONES ÁLVARES, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPECTO DEL BIEN: **UN VEHICULO TIPO VAGONETA, DE COLOR GRIS, MARCA DODGE, SUBMARCA DURANGO, MODELO 2000, CON NÚMERO DE SERIE 1B4HR28Y1YF112049, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MFS1327 DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN NÚMERO DE MOTOR, DE CUATRO PUERTAS, EN REGULAR ESTADO DE LAMINACIÓN Y PINTURA, ELEVADORES DE VIDRIOS POR FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, RINES DE ALUMINO, LLANTAS EN REGULAR ESTADO DE USO, INTERIORES TAPIZADOS EN TELA COLOR GRIS, CORESPONDE A UN VEHICULO CON PAIS DE ORIGEN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Córdoba, Veracruz, 12 de mayo 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz

Lic. César Miguel Martínez.

Rúbrica.

(R.- 430794)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Primera Investigadora
Tuxpan, Veracruz
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO SIGUIENTE: PRIMERO.-** TRACTOCAMION TIPO QUINTA RUEDA DE TRES EJES, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO 040AT8 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL CON LA PINTURA DE SU CARROCERÍA EN COLOR BLANCO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR BASTIDOR "4964R629" Y CABINA "1FUZYCYB9RP448619", VEHÍCULO ARMADO DE DOS PARTES DE DIFERENTE ORIGEN DE MANUFACTURA, CHASIS DE ORIGEN NORTEAMERICANO, MODELO 1985 Y CABINA DE ORIGEN NORTEAMERICANO, MODELO 1994. **SEGUNDO.-** SEMIREMOLQUE MARCA LUFKIN DE DOS EJES, TIPO CAJA SECA CERRADA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 951WP2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL CON LA PINTURA DE SU CARROCERÍA EN COLOR BLANCO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR "1L01A5328X1137754, VEHÍCULO DE ORIGEN NORTEAMERICANO, MODELO 1999, afectos dentro de la **AVERIGUACION PREVIA, AP/PGR/VER/TUX/II/038/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTE RESPONSABLES, POR LOS DELITOS **CONTRA LA SALUD**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. FRANCISCO JAVIER DIZ REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN CARRETERA A LA BARRA NORTE KILOMETRO 7.5, COLONIA EJIDO LA CALZADA, C.P. 92870, EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 23 de abril de 2015.

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Primera Investigadora

Tuxpan, Veracruz

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera Investigadora Tuxpan, Veracruz

Lic. Francisco Javier Diz Reyes.

Rúbrica.

(R.- 430795)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Córdoba, Ver.
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/193/2015, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO TIPO TRACTOR, MARCA KENWORTH, CARROCERÍA EN COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 296-AN-4 MÉXICO – CARGA, EN LOS COSTADOS SE APRECIA QUE TIENE LEYENDA DE TRANSPORTE TREVIÑO S. A. DE C. V. DIVISION SUR CADEREYTA N.L., CUENTA CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKAD40X6AF986807, PRESENTA MANIPULACIÓN CON ALTERACIÓN EN SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR;

SEMIRREMOLQUE MARCA TYTAMK (TRAILERS Y TANQUES DE ALUMINIO S. A. DE C. V.), TIPO TANQUE CILINDRICO DE DOS EJES POSTERIORES, COLOR BLANCO CON FRANJA HORIZONTAL EN GRIS Y ROJO, LEYENDA EN COLOR ROJO UBICADA EN EL CABEZAL POSTERIOR DE TRANSPORTA MATERIAL PELIGROSO, ASÍ COMO EN LOS COSTADOS DE FZS, TRANSPORTES TREVIÑO S. A. DE C. V., DIVISIÓN SUR CADEREYTA, N. L. SIN PLACAS METÁLICAS PARA CIRCULAR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3T1TA342XBC000324, CON AÑO DEL MODELO 2011 Y PAÍS DE ORIGEN MEXICO, DE CAPACIDAD DE 34 MIL LITROS, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO, NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Córdoba, Veracruz, a 04 de junio del año del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I
Lic. Guillermo Sosa Cruz
Rúbrica.

(R.- 430796)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa I
Córdoba, Ver.
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERODE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/I/237/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, DE LA MARCA FORD IKON, COLOR AZUL MARINO, Y CON RAYAS DE COLOR GRIS, Y CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DMR-3692, DEL EDO. DE CHIAPAS, CON NÚM. DE SERIE 3FABPO4B43M112016, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA

EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 5 de junio del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 430797)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público Federal

“COE”

Poza Rica, Ver.

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P./PGR/VER/POZ/COE/1/024/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO QUE SE HACE CONSISTIR EN LA CANTIDAD DE \$8,610.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS) EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y MONEDAS. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL NUMERARIO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO UNO COLONIA PARCELA CATORCE DE POZA RICA VERACRUZ, COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **CÚMPLASE**

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Poza Rica, de Hidalgo, Veracruz a 12 de octubre del 2015.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I, del Centro de Operación Estratégica.

Lic. Noé Villegas Franco.

Rúbrica.

(R.- 430799)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Mesa Única para la Atención de Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados,
Ver.
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/VER/VER/MURH/904/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: **I.-** Vehículo automotor conformado por partes de dos automotores diferentes, toda vez que la cabina de dos puertas y camarote pertenece a un vehículo tipo Tractor, marca FREIGHTLINER, Modelo CENTURY CLASS 120 Conv., Tipo 6X4 TRUCK-TRACTOR, carrocería en color blanco, cuenta con Placas metálicas de Circulación 846-DP-6 México-Carga, Número de Identificación Vehicular 1FUYSSEB7XPA09567, País de origen Estados Unidos de América. Por otro lado se localiza número de Identificación en el larguero del lado derecho parte superior, mismo que pertenece a un Vehículo DINA, los cuales son: DINA 81*00854A8. **II.-** Semiremolque de dos ejes posteriores y del Tipo Cilíndrico Horizontal en color blanco, con Placa metálica posterior 405-WR-3 México-Carga, rotulado en la parte posterior en color rojo "TRANSPORTA MATERIAL PELIGROSO". En los costados ostenta la leyenda "AUTOTRANSPORTE ARANZA, S.A. DE C.V.", así como FZS 1494 y cap. 31,200lbs. Sin número de identificación vehicular. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, Código Postal 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Veracruz, Ver., a 09 de noviembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 430801)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Mesa V
Veracruz, Ver.
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/DGCAP/ZO-XIV/126/2010 ACTUALMENTE POR INCOMPETENCIA AP/PGR/VER/VER/V/366/2013, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LOS MUEBLES QUE SE HACEN CONSISTIR EN **1.- (01)** CAMIONETA MARCA JEEP (CHRYSLER), GRAND CHEROKEE, COLOR CAFÉ, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE "1J46W58N01C644005", PLACAS DE CIRCULACIÓN DMZ-8605 DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, **2. (01)** UN VEHÍCULO MARCA RENAULT, TIPO CAMIONETA KANGOO, VERSIÓN CINCO PUERTAS EXPRESS PACK,

PLACAS DE CIRCULACIÓN XN 40-645 DEL ESTADO DE VERACRUZ, MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE "8A1FC1J515L003527", DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.. **3.** UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SUV (ESCAPE), VERSIÓN CINCO PUERTAS, MODELO 2002, COLOR GRIS CLARO, PLACAS DE CIRCULACIÓN YFT 55-06 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR "1FMYU03192KC71086", PROCEDENCIA EXTRANJERA. **4.** UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO SUV (EXPEDITION), VERSIÓN CINCO PUERTAS EDIE BRAUER, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN XZX2883, DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE "1FMFU17585LA58610" PROCEDENCIA EXTRANJERA, **5.** CAMIONETA MARCA CHEVROLET GMC, TIPO SUV, (YUKÓN), VERSIÓN CINCO PUERTAS, SLT, MODELO 2000, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR "1GKEC13T3YJ109071", PLACAS DE CIRCULACIÓN XFS-73-55 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROCEDENCIA EXTRANJERA, **6.** CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO SUV (DURANGO), CARROCERÍA EN COLOR GRIS, VERSIÓN CINCO PUERTAS SLT, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 1D4HD48D54F212677, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YFK-54-47 DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, UNIDAD QUE MUESTRA UN ENGOMADO DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN PUC-95-67 DEL ESTADO DE MORELOS. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE LOS MUEBLES CITADOS, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN JUAN BAUTISTA NO. 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, C.P. 91779, VERACRUZ, VER., COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **CÚMPLASE**

Atentamente
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"
 H. Veracruz, Veracruz; a 15 de octubre del año del 2015.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Mesa V Investigadora
Lic. Domingo Mendoza Aldana.
 Rúbrica.

(R.- 430802)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Ejecutivo Federal
 México
 Procuraduría General de la República
 Fiscal Ejecutivo
 Titular de la Agencia II Investigadora del Ministerio Público de la Federación
 Campeche, Camp.
 PUBLICACIÓN POR EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CAMP-V/121/2015, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES, AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/CAMP/CAMP-V/121/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, EN FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: INDICIO 1.- (350) TRECIENTOS CINCUENTA DISCOS DE AUDIO; (350) TRECIENTOS CINCUENTA ESTUCHES; (350) TRECIENTOS CINCUENTA CARATULAS; SIENDO UN TOTAL DE (1050) MIL CINCUENTA UNIDADES DE MATERIAL APÓCRIFO, INDICIO 2.- (2023) DOS MIL VEINTITRÉS DISCOS DE VIDEO; (2032) DOS MIL TREINTA Y DOS ESTUCHES; (2032) DOS MIL TREINTA Y DOS CARATULAS; SIENDO UN TOTAL DE (6,096) SEIS MIL NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE MATERIAL APÓCRIFO. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA ISABEL DEL CARMEN ORTIZ RAMIREZ, AGENTE DEL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 237, COLONIA SASCALÚM, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24095, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Maestra Isabel del Carmen Ortiz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 430809)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal La Paz de B.C.S.
Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO, DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO VAGONETA, MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, COLOR ROJO, MODELO 1996, CON PLACAS DE CIRCULACION CZP-50-75 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERIE NUMERO 1GNEK13R0TJ394234; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, COLOR BLANCO, MODELO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO JN1EB31P5PU213769; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO VAGONETA, MARCA MERCURY, LINEA MOUNTAINEER, COLOR GRIS/NEGRO, MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION 298-PMM-5 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERIE NUMERO 4M2DU55P7VUJ16184; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO PICK UP, MARCA DODGE, LINEA DAKOTA, COLOR AZUL, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACION CE-92-365 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERIE NUMERO 1D7HL48N43S104362; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO HACHBACK, MARCA FORD, LINEA MUSTANG, COLOR GRIS, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACION 640-PNA-4 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERIE NUMERO 1FABP41A9HF247048; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO VAGONETA, MARCA HONDA, LINEA CRV, COLOR GRIS, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION 400-PMM-3 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERIE NUMERO JHLRD18771C054417; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO VAGONETA, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR AZUL, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION CZR-64-24 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERIE NUMERO 1J4GW48N8YC306310; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO MOTOCICLETA, MARCA YAMAHA, LINEA YBR125, COLOR ROJO/NEGRO, MODELO 2012, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO LBPKE124XC0042894; UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, TIPO MOTOCICLETA, MARCA HONDA, LINEA CG125, COLOR NEGRO, MODELO 2007, XPP 51 DEL ESTADO DE JALISCO, SERIE NUMERO 3H1JC30617D605083; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, LINEA KLX400 TODO TERRENO, COLOR BLANCO/VERDE, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO JS1DK43C432100405; UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, LINEA RACING TEAM, COLOR ROJO/NEGRO, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 3SCMRTGE1B1003888; UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO MOTOCICLETA, MARCA CARABELA, LINEA GS3, COLOR BLANCO/NEGRO, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO LHJPCKLE6B1704516; MISMOS QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/BCS/LPZ/0000057/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE GABRIEL COTA FLORES Y RAMON CASTRO SOTO POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO

QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA MAESTRA VERONICA RODRIGUEZ ARELLANO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA LA PAZ DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON DOMICILIO EN LICENCIADO ANTONIO ÁLVAREZ RICO NÚMERO 4195 ENTRE BOULEVARD COLOSIO Y LORENZO NÚÑEZ, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 23070 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.-

La Paz, Baja California Sur, a catorce de marzo del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora La Paz de la Unidad
de Investigación y Litigación en el Estado de Baja California Sur

Mtra. Verónica Rodríguez Arellano.

Rúbrica.

(R.- 430808)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
MARÍA ANDREA GÓMEZ ARÁMBULA ROMO

VS.

MIGUEL GÓMEZ ARÁMBULA
M. 899058 RAK Y DISEÑO
Exped. P.C. 1844/2015 (C-635) 16740

Folio: 7249

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MIGUEL GÓMEZ ARÁMBULA

Por escrito presentado en la oficialía de partes de ésta Dirección el día 30 de julio de 2015, con folio de entrada 016740; signado por **MARÍA ANDREA GÓMEZ ARÁMBULA ROMO**, por propio derecho; solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario **899058 RAK Y DISEÑO**, propiedad de **MIGUEL GÓMEZ ARÁMBULA**, basando su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **MIGUEL GÓMEZ ARÁMBULA**; **el plazo de UN MES**, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de febrero de 2016

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades
Federales, de las Entidades Federativas y Municipales.

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 430994)

HILATURAS MEXICANAS S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hilaturas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará a las 11:30 horas del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis en el domicilio social que la sociedad tiene en Avenida Ignacio Zaragoza número 911, Código Postal 08500 Colonia Agrícola Oriental Delegación Iztacalco en la Ciudad de México Distrito Federal, al tenor del siguiente orden del día:

1.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 911, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

2.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES AL SEÑOR JOSE LEONARDO CORTES FRANCO, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ASUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

3.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Para asistir a la asamblea se les recuerda a los señores accionistas que deberán estar a lo establecido en los estatutos sociales y a Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que le sea conducente.

Ciudad de México a diez de mayo del año dos mil dieciséis.

Apoderado Legal

Sr. José Leonardo Cortés Franco

Rúbrica.

(R.- 430929)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Oficio No.: 312-2/113755/2016

Exp.: CNBV.312.211.23 (5535)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO ACTINVER, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Av. Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 5

Col. Centro de Ciudad Santa Fe

01210 Ciudad de México

AT'N.: LIC. LUIS ARMANDO ÁLVAREZ RUÍZ

Director General

Mediante oficio 312-2/113679/2016 de fecha 25 de enero de 2016, esta Comisión aprobó la modificación al artículo sexto de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$1,460'100,000.00 a \$1,510'600,000.00, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2015.

Con escrito presentado el 16 de marzo último y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 97,786 de fecha 10 de febrero del año en curso, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, notario número 50 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 4 de marzo de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero" –actualmente Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver-, contenida en oficio 101.-690 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/112831/2014 emitido por esta autoridad el 25 de abril de 2014 y publicado en el propio Diario el 28 de mayo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, asciende a la cantidad de \$1,510'600,000.00 (un mil quinientos diez millones seiscientos mil pesos 00/100) M.N.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que presenten a esta autoridad copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros B

C.P. Rafael Cancino Sánchez
Rúbrica.

(R.- 430979)

NEXXUS CAPITAL IV
FIDEICOMISO EMISOR NO. F/261904
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "NEXXCK 10"

Nexus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del Fideicomiso Nexus Capital IV, del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/261904, y con fundamento en la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso F/261904, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 30 de mayo de 2016 a las 10:30 horas, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Vasco de Quiroga No. 3880, segundo piso, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Exposición a los Tenedores y, en su caso aprobación, sobre la sustitución de la institución fiduciaria del Fideicomiso en términos de la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Fideicomiso número F/261904.

III. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para que el Representante Común, el Fideicomitente, el Fiduciario Sustituto y el Fiduciario Sustituido, celebren el convenio de sustitución fiduciaria relativa al punto II anterior; así como realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10.

IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital IV S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital IV S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 05 de mayo de 2016
Representante de Nexus Capital IV, S.A. de C.V.

Alejandro Diazayas Oliver
Rúbrica.

(R.- 430972)

SINERGIA V CONSULTORES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016

Liquidador

Cárdenas García Mario

Rúbrica.

(R.- 430830)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Comisión Nacional del Agua****Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas****Dirección Local Puebla**

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

No. 01

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV).

SERVICIOS DE CONSULTORÍA / CONSULTING SERVICES.

PAÍS: MÉXICO.

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO.

No. DE PRESTAMO: 3133/OC/ME.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS: 06 de junio de 2016.

Esta Invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV), publicado en línea de fecha 28 de marzo de 2014 e impreso en el "UN Development Buisness", en la edición número línea (IDB465-03-14).

El Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional del Agua, recibe un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría para los estudios que a continuación se enlistan:

- Trabajos de Atención Social para 22 obras (Lomas de Santa Catarina, municipio de Puebla; Santa Lucía Cozamaloapan, municipio de Atlixco; Achichinalco y Tecpanzacoalco, municipio de Ajalpan; Cristo Rey y El Progreso, municipio de Tehuacán; Ahuacatlán y Cuahueyatla, municipio de Huauchinango; Laguna Seca, Tepepan, Amatitla, Tepetzala, Tepeticpac y Tlacotepetl, municipio de Eloxochitlán; Monte Grande de Zaragoza e Ixtepec, municipio de Xicotepec; San Antonio Cañada y Tlachichilco, municipio de San Antonio Cañada; San Nicolás (Animazco), municipio de Atempan; Antiguo Caporalco, Caporalco de Buenos Aires y Loma Manzana, municipio de Vicente Guerrero) de 10 municipios del Programa de la Cruzada Contra el Hambre, en el estado de Puebla.

- Supervisión Técnica para 22 obras (Lomas de Santa Catarina, municipio de Puebla; Santa Lucía Cozamaloapan, municipio de Atlixco; Achichinalco y Tecpanzacoalco, municipio de Ajalpan; Cristo Rey y El Progreso, municipio de Tehuacán; Ahuacatlán y Cuahueyatla, municipio de Huauchinango; Laguna Seca, Tepepan, Amatitla, Tepetzala, Tepeticpac y Tlacotepetl, municipio de Eloxochitlán; Monte Grande de Zaragoza e Ixtepec, municipio de Xicotepec; San Antonio Cañada y Tlachichilco, municipio de San Antonio Cañada; San Nicolás (Animazco), municipio de Atempan; Antiguo Caporalco, Caporalco de Buenos Aires y Loma Manzana, municipio de Vicente Guerrero) de 10 municipios del Programa de la Cruzada Contra el Hambre, en el estado de Puebla; y Supervisión Técnica para 27 estudios y proyectos ejecutivos (Macuilquila, Cuaxuxpa, Bella Vista, Cuautzintlica, Moyotepec, Huitzmaloc, Mazatlanquixco, Coxolico y Esperanza, del municipio de Ajalpan; Almazantla, San Agustín Huixactla y San Juan Ocotepc, del municipio de Atlixco;

Amatitla, Itzcuintonalco y Xonotipan de Juárez, del municipio de Eloxochitlán; Huilacapixtla, Nopala y Papatlazolco, del municipio de Huauchinango; San José Xacxamayo, San Miguel Espejo, San Miguel y Tierra Colorada, Santa Cruz La Ixtla, San José Zetina, Santa Catarina, Villa Batabia, del municipio de Puebla; Jalapilla y Las Pilas, del municipio de Xicotepec) de 6 municipios del Programa de la Cruzada Contra el Hambre, en el estado de Puebla.

- Elaboración de 9 (nueve) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Agua Potable en las localidades de Macuilquila, Cuaxuxpa, Bella Vista, Cuautzintlica, Moyotepec, Huitzmaloc, Mazatlanquixco, Coxolico y Esperanza, del municipio de Ajalpan, estado de Puebla.
- Elaboración de 1 (un) Estudio y Proyecto Ejecutivo de Agua Potable en la localidad de Almazantla, del municipio de Atlixco, estado de Puebla; y Elaboración de 2 (dos) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en las localidades de San Agustín Huixactla y San Juan Ocoatepec, del municipio de Atlixco, estado de Puebla.
- Elaboración de 2 (dos) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Agua Potable en las localidades de Amatitla e Itzcuintonalco, del municipio de Eloxochitlán, estado de Puebla; y Elaboración de 1 (un) Estudio de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en la localidad de Xonotipan de Juárez, del municipio de Eloxochitlán, estado de Puebla.
- Elaboración de 3 (tres) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Planta de Tratamiento en las localidades de Huilacapixtla, Nopala y Papatlazolco, del municipio de Huauchinango, estado de Puebla.
- Elaboración de 3 (tres) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Agua Potable en la localidad de San José Xacxamayo, San Miguel Espejo, San Miguel y Tierra Colorada, del municipio de Puebla; y Elaboración de 4 (cuatro) Estudios y Proyectos Ejecutivos de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en las localidades de Santa Cruz La Ixtla, San José Zetina, Santa Catarina, y Villa Batabia, del municipio de Puebla, estado de Puebla.
- Elaboración de 2 (dos) Estudios de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en las localidades de Jalapilla y Las Pilas, del municipio de Xicotepec, estado de Puebla.

Los objetivos generales de los servicios de consultoría son:

Realizar los estudios de campo y los proyectos ejecutivos, para la integración de los expedientes técnicos de las obras, estudios y proyectos ejecutivos a ejecutarse que permita aumentar la cobertura en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través de la suma de esfuerzos y recursos federales, así como la participación activa y organizada de los beneficiarios para lograr el desarrollo de proyectos sustentables y servicios sostenibles.

Que contemple los siguientes alcances buscados: Proyectos

- Trabajos Preliminares
- Elaboración del diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social
- Conformación de la figuras organizativas (comités de obra)
- Recopilación de información de campo
- Topografía de los sitios del proyecto
- Elaboración de memoria de cálculo
- Conformación de presupuesto y planos del proyecto
- Integración del expediente técnico

Que contemple los siguientes alcances buscados: Supervisión Técnica y Trabajos de Atención Social

- Trabajos Preliminares
- Supervisión Técnica y financiera durante la ejecución de las obras, estudios y proyectos ejecutivos
- Supervisión Técnica y financiera posteriores a la conclusión de los trabajos
- Informes Periódicos y reuniones de evaluación y coordinación
- Constitución de comité de contraloría social
- Consolidación de los sistemas
- Educación y capacitación sobre higiene, saneamiento y medio ambiente
- Capacitación para la sostenibilidad del sistema
- Soporte Documental

El plazo estimado de ejecución de los trabajos es de 188 días para las Supervisiones Técnicas y Trabajos de Atención Social y 127 días para los Proyectos, después de la firma del contrato.

La Dirección Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, invita a las firmas consultoras a expresar su interés en participar en los trabajos descritos, para lo cual deberá acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para llevar a cabo los trabajos en cuestión, anexando a su escrito de expresión de interés, el curricular de la firma consultora con los siguientes datos: Razón Social, Experiencia Laboral, Proyectos Semejantes y Lugar donde se realizaron.

Los Servicios de consultoría se contratarán conforme a las GN-2350-7 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha marzo de 2011.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de la página de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en las direcciones señaladas a continuación, a más tardar el 06 de junio de 2016 a las 15:00 horas.

CONTACTO:

C. Ing. Marco Antonio del Carmen Sánchez

Residencia General del PROSSAPYS.

Mail: marco.delcarmen@conagua.gob.mx

Circuito Juan Pablo II no. 505, tercer piso,

Colonia Residencial Boulevares, Puebla, Pue., C.P. 72440.

Teléfono y fax: 01-222-211-83-53.

Puebla, Pue., a 09 de mayo de 2016

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2016

H. Puebla de Z. a 09 de mayo de 2016.

Director Local Puebla

Germán Sierra Sánchez

Rúbrica.

(R.- 430920)